

BOLETÍN Nº 91 - 13 de mayo de 2019

LOS ARCOS

Tipos impositivos y tasas para 2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995, de 10 de marzo, el Ayuntamiento de Los Arcos, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad la relación de la imposición y ordenación de tributos, tasas y precios públicos que regirán durante el año 2019.

Impuestos.

1.–Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

	PERIODO DE GENERACIÓN
0,63	Igual o superior a 20 años
0,56	19 años
0,43	18 años
0,29	17 años
0,16	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,20	4 años
0,28	3 años
0,18	2 años
0,09	1 año
0,09	Inferior a 1 año
Tipo impositivo: 15%.	

2.–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4% del P.E.M.

3.–Impuesto de actividades económicas o licencia fiscal: índice sobre cuota mínima: 1,34%.

4.–Contribución territorial sobre bienes de naturaleza urbana: tipo de gravamen: 0,33.

5.–Contribución territorial sobre bienes de naturaleza rústica: tipo de gravamen: 0,80.

Tasas.

1.–Tasa por expedición de licencias:

a) Actividades clasificadas:

–Licencia actividad y revisión licencia apertura: 260 euros.

–Licencia apertura y modificación de la licencia apertura: 410 euros.

–Traspaso actividad o cambio de titular: 335 euros.

b) Actividades inocuas:

–Licencia apertura: 180 euros.

–Traspaso actividad: 270 euros.

c) Autorización de reapertura instalaciones y locales tras obras de importancia que exijan la comprobación:

–Locales donde se ejerzan AA.CC.: 340 euros.

–Locales donde se ejerzan AA. inocuas: 180 euros.

2.–Servicios cementerio municipal:

–Derechos de enterramiento: 250 euros.

–Inhumaciones:

a) Empadronados en Los Arcos: exento.

b) No empadronados en Los Arcos: 250 euros.

c) Personas que por enfermedad grave o fuerza mayor han tenido que fijar su residencia en otra localidad: exentos.

–Exhumaciones:

a) Empadronados y no empadronados: Coste del servicio.

–Alquiler de nichos: 400 euros/20 años.

–Prórroga del alquiler de nichos: 400 euros.

–Columbarios: 150 euros/15 años.

3.–Tasas por expedición y tramitación de documentos:

–Certificaciones: 1,50 euros.

–Fotocopias: 0,15 euros.

–Copias de planos: 0,50 euros.

–Tarjetas de armas: 3,00 euros.

–Compulsas (hasta 2 hojas): 0,50 euros.

–Compulsas (más de 2 hojas): 1,50 euros.

4.–Tasas por el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo en la vía pública.

–Ocupación vía pública: 0,20 euros/m²/día.

–Puestos de fiestas: convenio con Asociación de Feriantes.

–Venta ambulante: 6 euros/día.

–Terrazas y veladores: 10,00 e/m²/año/número, mesa (espacio por mesa 4 m²).

5.–Tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales.

–Piscinas:

- Abonos temporada:

- Mayores de 14 años: 42 euros.

- Menores de 5 a 13 años: 25 euros.

- Abonos mensuales:

- Mayores de 14 años: 30 euros.
- Menores de 5 a 13 años: 18 euros.
- Abonos quincenales:
 - Mayores de 14 años: 20 euros.
 - Menores de 5 a 13 años: 12 euros.
- Entradas:
 - Mayores: 5 euros.
 - Menores de 5 a 13 años: 3 euros.
 - Menores de 5 años: gratuito.
- 1/2 día a partir de las 16:00 h: 3 euros.
- Descuentos por abonos familiares:
 - Familia numerosa con 3 hijos :10% de.
 - Familia numerosa con 4 hijos: 20% de.
 - Familia numerosa con 5 hijos: 30% de.
 - Exentos: disminuidos físicos o psíquicos.

–Frontón polideportivo:

5 euros/hora.

6.–Tasas por tramitaciones urbanísticas. Los derechos mínimos:

–Tramitación de modificaciones de normas, redacción de planes parciales o especiales: 500 euros.

–Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 250 euros.

–Estudios de Detalle: 300 euros.

–Segregaciones (por parcela): 200 euros.

–Estudios de alineaciones, delimitaciones, de unidades, cambios de uso: 200 euros.

–Tramitaciones de figuras de gestión: 400 euros.

–Tramitaciones consultas urbanísticas: 180 euros.

–Tarifas por concesión de licencia de primera utilización:

- Edificios de nuevas planta: 250 euros.
- Rehabilitaciones, ampliaciones o reforma de estructuras: 200 euros.

7.–Tasas por utilización de las salas de espacios culturales:

–Alquiler sala Exposiciones:

- Exposiciones permanentes entre 15 y 30 días: entrega de una obra o 600 euros.
- Precio por utilización:
 - 1 hora: 30 euros/hora.
 - Más de 30 horas: 15 euros/hora.

–Alquiler Salón Actos:

- Una hora: 95 euros.
- Dos horas: 110 euros.
- Entre 3-4 horas (inclusive): 140 euros.
- Entre 5-7 horas (inclusive): 175 euros.
- Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día: 350 euros.

–Alquiler sala Aulas:

- Una hora: 40 euros.

- Dos horas: 65 euros.
- Entre 3-4 horas: 80 euros.
- Entre 5-7 horas: 100 euros.
- Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día: 200 euros.

El cobro por tiempo suplementario será por fracciones mínimas de treinta minutos.

–Actuaciones de música y teatro:

- 6 euros y 3 euros menores de edad.

–Teatro profesional familiar:

- 3 euros (adultos y menores de edad).

–Cine:

- 1 euro menores de edad.
- 3 euros mayores de edad.

8.–Tasa por el aprovechamiento de colmenas:

–Hasta 10 colmenas: 31 euros.

–Hasta 25 colmenas: 42 euros.

–Hasta 50 colmenas: 55 euros.

–Más de 50 colmenas: 110 euros.

9.–Tasa por concesión de Licencia de Animales Peligrosos: 40 euros.

10.–Tasa de cajeros vía pública: 300 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Arcos, 1 de abril de 2019.–El Alcalde-Presidente, Javier Chasco Abaigar.

Código del anuncio: L1905137